



Radicado No: *202400010240145311*

1024/014531-2024

San Juan de Pasto. Lunes, 17 de Junio de 2024

Señor (a):
ANÓNIMO ANONI
CALLE 0 NO. 0 BARRIO ANOIMO}

Pasto - Nariño

Asunto: [Denuncias] Pérdida de la tranquilidad

Cordial saludo:

La Dirección Administrativa de Espacio Público, en atención al asunto de la referencia, con número de radicado 202400112320107832, instaurada por parte de la junta de Acción Comunal Barrio Navarrete, manifiesta:

Que la Dirección Administrativa de Espacio Público, en su accionar institucional tiene el deber de proteger el espacio público y velar por el interés general sobre el particular, tal y como lo establece el artículo 82 de la Constitución Política de 1991: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."

En desarrollo del marco constitucional el código nacional de policía y convivencia (Ley 1801 de 2016), define al espacio público en su artículo 139 bajo los siguientes parámetros: "es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional."

En ejercicio de sus funciones y en cumplimiento a la solicitud instaurada, por parte de la junta de Acción Comunal Barrio Navarrete, a través del cuerpo operativo, de la

NIT: 891280000-3

Calle 19 Carrera 21A - Centro

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4530, 4531

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Radicado No: *202400010240145311*

Dirección Administrativa de Espacio Público, en acompañamiento de la Policía Nacional, secretaria de Gobierno y Secretaria de Tránsito y Transporte, realizó inspección ocular, donde se evidencio indebida ocupación al espacio público por motos y vehículos. En consecuencia, se remite a la Subsecretaria de Control Físico y Secretaria de Tránsito y Transporte ya que son las dependencias competentes para el debido seguimiento y control.

Sin otro particular se suscribe de Usted.


GIOVANI ALFONSO PATIÑO MONTENEGRO
Director Administrativo de Espacio Público

Proyectó: Angie Coral G.
Abogada Contratista: D.A.E.P.

NIT: 891280000-3
Calle 19 Carrera 21A - Centro
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 4530, 4531
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -